



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 26 de Febrero de 1990

Núm. 47 9

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA  
SGE/EPC/PA/LG/50.181

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la instalación de la central hidroeléctrica de La Remolina, integrada dentro del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, núm. 187, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de la central hidroeléctrica de "La Remolina", en el término municipal del Ayuntamiento de Crémenes, en la margen derecha del río Esla, a la altura del kilómetro 86 de la carretera nacional 621 León-Santander, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto 998/1962, de 26 de abril y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Obtenida por la empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de julio de 1974, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de septiembre de 1974.

Considerando que el retraso en la

ejecución de las obras de construcción de la presa obligó a solicitar prórrogas para la ejecución de las obras del aprovechamiento y que éstas fueron autorizadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en resoluciones del 3 de mayo de 1977, 15 de junio de 1979 y 5 de mayo de 1983.

Considerando que, a causa de las modificaciones que debieron de realizarse en las condiciones de producción y distribución de electricidad por la firma del Marco Legal Estable, entre las empresas eléctricas pertenecientes a UNESA y la Administración, así como la creación de Red Eléctrica de España, era aconsejable introducir modificaciones en el esquema de aprovechamiento hidroeléctrico, consistentes en el traslado de la central 200 m. aguas abajo, pasando de subterránea a superficie, la modificación de las condiciones de explotación y la variación en el número de grupos hidroeléctricos generadores.

Resultando que la modificación de la concesión se solicitó con fecha 25 de julio de 1986, acordándose por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1986 admitir a trámite la petición formulada por la sociedad ENDESA, sobre modificación de los saltos incluidos en la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 1988 por la Confederación Hidrográfica del Duero se autoriza la iniciación de las obras de la central de La Remolina, correspondien-

tes al aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño (León).

Visto el informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la instalación de una central hidroeléctrica denominada "La Remolina", en el término municipal del Ayuntamiento de Crémenes, en la provincia de León, según proyecto presentado y que consta en el expediente.

La finalidad de la instalación será el provechamiento hidroeléctrico de la presa de "La Remolina".

La central constará de:

—Dos turbinas Francis, de eje vertical, de 41,65 megavatios cada una. El caudal máximo es de 53 metros cúbicos por segundo.

—Dos alternadores sincronos de 50 MVA; frecuencia 50 Hz; factor de potencia, 0,85 y velocidad, 250 r.p.m.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo

lo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y preceptos establecidos en la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejaren.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros departamentos ministeriales y organismos de la Administración, tanto Central como Autónoma, Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Director General, Ramón Pérez Simarro.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

1524 Núm. 979—10.944 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 100/90 Seguridad Social a la Empresa Zarquesa, S. A., con domicilio en calle Corredera, 9, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarquesa, S. A., y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de febrero de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 1004

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 105/90 Seguridad Social, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en calle General Sanjurjo, 5, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Seoane Abuin, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de febrero de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1004

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 24 de enero de 1990.

Matrícula del Vehículo: LE-9054-K.

Número del D.N.I. o de Empresa: A-2403282.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Montajes Bernesga, S. A.

Domicilio: Glorieta Carlos Pinilla, 1.

Población y provincia: 24010. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-17699-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 10, año 89, hora 11,35, carretera N-630, N.º P. kilométrico 135.5.

Hecho sancionado: Circular trans-

portando un marco de puerta de León a La Robla, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte de servicio privado complementario.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 41.000 ptas.

Visto su escrito de descargos, y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente en la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1481

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

Padecido error en la inserción de la Resolución de la Delegación Territorial de León, de 19 de octubre de 1988, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 250, de fecha 2 de noviembre de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4, 1.ª columna, 1.ª línea, donde dice: "160 Cuadrículas Mineras", debe decir "154 Cuadrículas Mineras".

León, 5 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1316 Núm. 980—1.296 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE  
COMISARIA DE AGUAS  
INFORMACION PUBLICA**

N/R.—2371.

Peticionario.—Diputación Provincial de León.

Domicilio.—León.

Nombre del río o corriente.—Noceda.

Punto de emplazamiento.—Arlanza.

Término municipal y provincia.—Bembibre (León).

Objeto del expediente.—Construcción de un muro de contención de tierras en la margen derecha del río Noceda.

Breve descripción de las obras:

Consiste en la construcción de un muro de contención en la margen derecha del río Noceda a 1 Km. aguas arriba de Arlanza, cuya misión es acoger el ensanche de la Ctra. Bembibre a Noceda y defender ésta de los ataques del río.

El muro proyectado es de hormigón armado, con puntera y talón. Tiene una longitud de 55 m. y una altura de 6 m. sobre cimientos, éstos tienen un espesor de 1,20 m. y un ancho de 4 m. El muro está formado por 22 módulos independientes de 2,50 m. de largo cada uno.

El perfil interior del lado de la carretera se rellenará con material granular y en su parte superior el firme de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Bembibre

o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y los planos se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 16 de febrero de 1990.  
El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1484

**Administración Municipal****Ayuntamientos****SAN ANDRES DEL RABANEDO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Manuel de los Ríos Colado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería de madera en un local sito en la c/ La Mariposa, núms. 29-31, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, M. González.

1548 Núm. 981—1.872 ptas.

★

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Roque Fernández Alvarez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller reparaciones de chapa, en los bajos, sito en calle Los Prados, n.º 14-18, Ferral del Bernesga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 6 de febrero de 1990.—El Alcalde, M. González.

1549 Núm. 982—1.872 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D.ª M.ª Soledad Fernández Centeno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, en un local sito en Avda. del Romeral, n.º 12, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 2 de febrero de 1990.—El Alcalde.  
1550 Núm. 983—1.800 ptas.

**MANSILLA DE LAS MULAS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1990 acordó la aprobación de los siguientes documentos:

1.—Proyecto de adecuación de local para oficina de información y turismo en Mansilla de las Mulas.

2.—Pliego de condiciones económico-administrativas para subastar las obras citadas.

Ambos documentos permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por término de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. En dicho plazo pueden presentarse reclamaciones; si no se producen, los documentos quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos.

Mansilla de las Mulas a 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

1555 Núm. 984—450 ptas.

**VILLABLINO**

Complementando el anuncio de este Ayuntamiento aparecido en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 299, de 30 de diciembre de 1989, fascículo 14.º, sobre aprobación de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de diciembre de 1989, acordó elevar a definitivo el acuerdo provisional de fecha 2 de agosto de 1989, al no haberse presentado reclamaciones contra este último.

Contra dicho acuerdo definitivo sólo cabe recurso contencioso-administrativo, previsto en el artículo 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino a 19 de febrero de 1990.  
El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1593 Num 985—792 ptas

\*\*

#### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

##### CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1989

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 1990.

##### A) Funcionarios de Carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Admón. Especial. Número vacantes: 1. Denominación: Policía Municipal.

##### B) Personal Laboral

Clasificación: Bibliotecario. Número vacantes: 1.

Villablino, 16 de febrero de 1990.  
El Secretario, José Alfonso Alvarez.  
V.º B.º: El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1552 Núm. 986—648 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

RESOLUCION del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), referente a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 221 de 23 de septiembre de 1989, y en el Boletín Oficial del Estado n.º 268 de 8 de noviembre de 1989, para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a la Base 5.ª de las de la convocatoria para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—El Tribunal calificador estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Pascual García Miguélez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Aquilino García Acebes, Concejel del Ayuntamiento.

Secretario: D.ª María Teresa Lombas Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento.

Suplente: D. José Domínguez García, Funcionario del Ayuntamiento.

Vocal 1.º: D. Antonio Alvarez Suárez, Profesor de Educación General Básica.

Suplente: D. Santiago Mansilla Ariño, Profesor de Educación General Básica.

Vocal 2.º: D. José Manuel Iglesias

Sánchez, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: D. Lázaro Tomás Almanza, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 3.º: D. Genaro Temprano Vallinas, Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

Suplente: D. Manuel Benito García Díez, Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

Vocal 4.º: D. José Emilio García-Lozano Gómez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: D. Luis Enrique Gallego Prieto, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.º—Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las diez horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, en el Aula del Curso de Cultivos Bajo Abrigo, sita en la Escuela de Villarejo de Orbigo (León) y el orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellas pruebas que no se celebren conjuntamente, será, según resultado del sorteo celebrado, el siguiente: Comenzando por el número 8 de la lista y por el orden de ésta, hasta su final, y continuando por el número 1 hasta el número 7 inclusive.

Los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir manual para la realización del primer ejercicio y del Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal y señalamiento del día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

1591 Núm. 987—1.746 ptas.

#### LA VECILLA

Advertida omisión en la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales y precios públicos, efectuada como suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 298, de fecha 29 de diciembre de 1989, por medio del presente

anuncio, se procede a su complementación:

—Ordenanza número 4:

Página 20.ª.—A continuación del artículo 12.º, debe añadirse:

“Vigencia.—

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1.º de enero de 1990 y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas”.

—Ordenanza número 7:

Página 42.ª.—Al final del artículo 8.º, debe añadirse:

“3/.—Los derechos de enganche a la red municipal se fijan en 30.000 pesetas”.

La Vecilla, 15 de febrero de 1990.  
El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

1497 Núm. 988—522 ptas.

#### VILLAZALA

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 1990 la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con fecha 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en las propias dependencias municipales.

Villazala a 16 de febrero de 1990.  
El Alcalde, José A. Guerrero.

1496 Núm. 989—216 ptas.

#### LA ROBLA

##### CORRECCION DE ERRATAS

B.O.P. N.º 295, de 26 de diciembre de 1989

##### Fascículo V

—Pág. 25, Art. 7.º, Epígrafe 1.º: Después del apartado cuarto se debe de añadir el 5.º, que ha sido omitido y cuyo texto es: “5.º—Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias”. (200 ptas.).

—Pág. 28, Art. 1.º, línea 4.ª, donde dice: “ley 39/189”, debe de decir: “ley 39/88”.

—Pág. 29, Art. 3.º, última línea, donde dice: “Serán diligenciados”, debe de decir: “Sean diligenciados”.

—Pág. 32, Art. 2.º, punto 2.º, donde dice: “No estarán sujetas”, debe de decir: “Estarán sujetas”.

—Pág. 48, Art. 1.º, línea 2.ª, donde dice: “Art. 144 de la Constitución”, debe de decir: “Art. 142 de la Constitución”.

—Pág. 51, Art. 8.º, última línea, donde dice: “El cobro de la cuota se efectuará anualmente”, debe de decir: “Se efectuará semestralmente”, añadiendo: “A la matrícula o Padrón”.

—Pág. 52, Art. 3.º, párrafo 2.º, donde dice: "Las siguientes", debe de decir: "Las siguientes".

—Pág. 57, línea 2.ª, Art. 5.º, donde dice: "Su se produzcan", debe de decir: "Cuando se produzcan".

—Pág. 60, Art. 2.º, última línea, donde dice: "sin oportuno", debe de decir: "Sin la oportuna".

—Pág. 64, línea 1.ª, donde dice: "Cada aprovechamiento solicitados", debe de decir: "Aprovechamiento solicitado".

B.O.P. N.º 295, de 26 de diciembre de 1989

#### Fascículo VI

—Pág. 7, Apartado 3.º Art. 3.º, se debe de añadir: "Apartado e)... la p.p."

—Pág. 9, Apartado piscina, añadir: "a domingos y festivos".

—Pág. 10, Apartado 2.º, a), donde dice: "e hijos hast", debe de decir: "e hijos hasta".

—Pág. 12, Art. 3.º, Punto 1.º, donde dice: "La cuantía de precio público", debe de decir: "La cuantía del precio público".

—Pág. 13, Art. 4.º, Punto 6.º, primera línea, donde dice: "sequías heladas", debe de decir: "Sequías, heladas".

—Pág. 16 b), segunda línea, donde dice: "desagües de agua", debe de decir: "desagües de aguas".

—Pág. 17, Art. 5.º, Punto 2.º a), donde dice: "establecimientos", debe de decir: "establecimiento".

—Pág. 18, Art. 6.º, Punto 2.º, 4.ª línea, donde dice: "a giro", debe de decir: "al giro".

—Pág. 24, Art. 14, Punto 4.º línea 4.ª, donde dice: "y en su defecto, ante el Ayuntamiento", debe de decir: "y en su defecto por Edictos". Añadiendo: "los interesados podrán formular recurso de Reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia...".

La Robla, a 12 de febrero de 1990. El Alcalde, Emilio Sierra García.

1398 Núm. 490—1.440 ptas.

#### SARIEGOS

1. Aprobado, en sesión plenaria extraordinaria del día 9 de febrero de 1990, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, el expediente de su razón se encuentra en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, haciendo constar, que si en dicho plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, quedará aprobado de forma definitiva.

2. Confeccionadas liquidación y cuentas, valores auxiliares e independientes, general y del patrimonio, unas

y otras del ejercicio de 1989, el expediente que las constituye, se encuentra en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días hábiles y los ocho siguientes, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que fueren procedentes.

3. Aprobado el padrón general de tenencia de perros, correspondiente al año de 1990, el mismo se encuentra en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, para su examen y altas y bajas, si fueren procedentes.

4. Confeccionado el padrón-rectificación de habitantes, con referencia al 1-1-1990, el mismo se encuentra en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días hábiles, se examine y puedan formular las reclamaciones pertinentes.

5. Confeccionados los padrones de basuras, recogida domiciliaria y vehículos de tracción mecánica, impuesto, de acuerdo a lo determinado en las Ordenanzas municipales, según Ley de Haciendas Locales 39/88, los mismos se encuentran de manifiesto al público, en el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 12 de febrero de 1990.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

1399 Núm. 991—828 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de febrero de 1990 lo siguientes documentos, se exponen al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones:

—Padrón de beneficencia 1990.

—Rectificación padrón de habitantes, a fecha 1-1-90.

Rioseco de Tapia, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

1487 Núm. 992—216 ptas.

#### ONZONILLA

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990.

—Padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1990.

Quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones por los que así lo interesen.

Onzonilla, a 14 de febrero de 1990. El Alcalde, Victorino González González.

1488 Núm. 993—306 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1990, se expone al público por quince días en estas oficinas a efectos de su examen y reclamaciones.

Murias de Paredes, 15-2-90.—Eduardo Alvarez, Alcalde.

1489 Núm. 994—144 ptas.

#### Entidades Menores

##### TABUYO DEL MONTE

Aprobado por la Junta Vecinal en Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tabuyo del Monte a 14 de octubre de 1989.—El Presidente (ilegible).

1149 Núm. 995—306 ptas.

##### CAMPO DE SANTIBAÑEZ

Acordado por esta Junta, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1990 la aprobación de la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable y sus tarifas, se pone en conocimiento que la misma estará publicada en el tablón de edictos de la Junta, en plazo de quince días, a fin de que en tal término pueda examinarse y formularse reclamaciones contra la misma, que quedará definitivamente aprobada si durante tal plazo no se presentaran reclamaciones.

Santibañez del Bernesga, 19 de febrero de 1990.—El Presidente, Antonio González.

1521 Núm. 996—324 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 645/89, a instancia del Procurador señor Fernández Cieza,

en nombre y representación de don Miguel, doña Magdalena y don José Antonio Llamas Casado, con domicilio en Villabalter, El Ferral del Bernesga y Moncada y Reixac respectivamente, con el Ministerio Fiscal para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana o cobertizos, sita en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, distrito hipotecario de León, a la calle San Roque, de una superficie aproximada de 126 metros cuadrados, según catastro, y que linda: Norte, José Abella; Sur, huerta, hoy calificada de urbana, en prondivisión de mis representados y de don José Luis Getino Llamas; Este, José Luis Getino Llamas, y Oeste, Victoriano Martínez Llanos

Finca urbana hoy solar, antes huerta, con término en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, Distrito Hipotecario de León, a la C/ de San Roque, de una cabida aproximada, según reciente medición, de 318 metros cuadrados y que linda: Norte, con los promoventes del presente expediente de dominio y con José Luis Getino Llamas; Sur, Victoriano Martínez Llanos; Este, calle de su situación, y Oeste, con Victoriano Martínez Llanos.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a las personas ignoradas y herederos desconocidos a quienes pueda perjudicar este expediente para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.

1404 Núm. 997—3.744 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León, en las diligencias de juicio de faltas número 12/90, seguidas por resistencia a Agentes de la Autoridad, por medio de la presente se cita a Fernando García García, vecino que fue de Navatejera, calle Cementerio, 4, y hoy en paradero desconocido a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día tres de abril a las 10,10 horas al objeto de asistir al juicio oral de faltas en calidad de denunciado, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

1405

## NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/90, se tramita expediente para la liberación de cargas a instancia de Sociedad Mercantil Anónima "Promociones y Construcciones Pimpa, S. A.", contra don José Jesús Álvarez Rodríguez y doña María Beltrán Fernández y don Eliseo Álvarez Rodríguez y doña Carmen Fernández Ordás, en paradero desconocido, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha incoar el oportuno expediente para la liberación de cargas que en el Registro de la Propiedad aparecen sobre la siguiente finca: "Urbana solar en León, a la calle Misericordia, y en donde le corresponden los números uno accesorio, tres y cinco, con fachadas también a la plazuela de las Tiendas o de San Martín, en donde le corresponden los números cinco y siete y a la calle de Mulhacín. Tiene una cabida aproximada, sumando la de los cinco solares agrupados, de mil ciento seis metros con veintisiete decímetros cuadrados, y tomando como frente la calle de Misericordia, linda: Frente u Oeste, con Plazuela de las Tiendas o de San Martín, con la calle de Misericordia, y en una pequeña parte con propiedad de los herederos de doña Petronila Barreñada; izquierda entrando o Norte, con la calle de Mulhacín; derecha entrando o Sur, con propiedad de don Drescencio Díez Pachó y esposa, y de los herederos de doña Petronila Barreñada, y fondo o Este, con propiedad de don Francisco Díez y don Vicente Álvarez, doña Milagros y doña Andrea Sánchez Vegés, don Manuel y doña María del Carmen García González y don Crescencio Díez Pachó y esposa". Expediente que sustanciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y de este Juzgado, citando a los cónyuges don José Jesús Álvarez Rodríguez y doña María Beltrán Fernández o sus causahabientes como titulares de la condición resolutoria inscripción número 12 del Registro de la Propiedad, y los cónyuges don Eliseo Álvarez Rodríguez y doña Carmen Fernández Ordás; o sus causahabientes titulares de la condición resolutoria, inscripción número 13 del Registro de la Propiedad, de quienes se ignora su paradero, así como citando a cuantas personas puedan verse afectadas por traer su causa de ellos, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, perso-

nándose en forma si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga con apercibimiento de Ley.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (firma ilegible).

1406 Núm. 998—5.760 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición 246/89, se ha dictado la siguiente sentencia:

En León, a treinta de enero de mil novecientos noventa.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición, número 246/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Nazario Clemente Rodríguez, mayor de edad, funcionario y vecino de León, representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Jesús Fernández Rivera y bajo la dirección del Letrado José Luis Rodríguez Ruza, contra don Pedro Blanco Gil, y doña Regina Pascual Espino, esposos y vecinos de León, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Nazario Clemente Rodríguez, contra don Pedro Blanco Gil y doña Regina Pascual Espino, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente, satisfagan al actor la cantidad que se reclama de doscientas cincuenta mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el artículo 769 de la L. E. C.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa. Máximo Pérez Modino.

1295 Núm. 999—3.816 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio de cognición nú-

mero 330/89, se ha dictado la siguiente:

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 330/89, ha pronunciado la siguiente:

**Sentencia:** El juicio se promueve por la comunidad de propietarios del inmueble sito en esta ciudad de León, calle Jaime Balmes, número 3 y 5, contra don José Morete Quiroga, mayor de edad, vecino de León, calle Jaime Balmes número 3-5.º B, sobre reclamación de doscientas nueve mil trescientas pesetas.

**Fallo:** Que dando lugar a la demanda deducida por la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Jaime Balmes, número 3 y 5 de León, contra José Morete Quiroga, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad reclamada de doscientas nueve mil trescientas pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en el artículo 769 de la L. E. C.

Esta sentencia no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

1302 Núm. 1000—3.744 ptas.

\*\*\*

D. Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.336/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.336/89, sobre estafa, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe, como perjudicada y denunciante, y como inculpada María Esther Touriño Sierra.

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente a: Esther Touriño

Sierra, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde el siguiente día al en que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Esther Touriño Sierra, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1461

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 2.336/89, por la presente se emplaza a la denunciada María Esther Touriño Sierra, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelada en la Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio en nombre de Renfe, apercibiéndola que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la referida apelada María Esther Touriño Sierra, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—Firma (ilegible). 1461

#### NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Miguel Augusto Prieto Gordón y de su esposa doña Nélida Rascón Vidas, representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra la entidad Explotaciones del Campo, y otros treinta y un demandados más, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de León y que sirva de emplazamiento al demandado expresado, expido la presente que firmo en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

1462

Núm. 1001—2.232 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA Requisitorias

Pacios Molins, Sandra, de 23 años, hija de José-Ramón y de M.ª Angeles, natural de Las Palmas, domiciliada últimamente en Madrid, calle Montevideo, 26-6.º-A, por el delito de uti. ileg. vehc. motor y robo y falta de daños en el procedimiento especial número 83, del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida encartada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1407

\*\*

Arellano Roselló, Genoveva, nacida el 10-5-58, de 31 años, hija de María, natural de Alicante, domiciliada últimamente en Madrid, c/ Madera, 39, por el delito de hurto, en el procedimiento especial núm. 89 del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida encartada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1363

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fran-

cisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad "Banco Popular Español, S. A.", con domicilio en Madrid y sucursal en Ponferrada, calle República Argentina, n.º 1, contra don Enrique Lino Sánchez, mayor de edad, transportista y contra su esposa doña Elda Díaz Morán, mayor de edad, sus labores y vecinos de Santa Lucía de Gordón, calle La Fardela, número 14, sobre reclamación de 175.000 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de septiembre de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 24 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda derecha, subiendo la escalera, de la planta tercera de las superiores a la baja, con acceso por el portal número 7, del edificio, en construcción, sito en La Robla, en la Travesía de Ramón y Cajal, número 7. El del tipo "G" y tiene una superficie construida de ciento veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la Travesía de su situación— a la que tiene una pequeña terraza—: frente, esa Travesía y patio interior de luces; derecha entrando, vivienda tipo "H", de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y finca de don Eduardo Codina Bañuls;

izquierda, vivienda tipo "F", de su misma planta del portal número 5, y fondo, dicha vivienda tipo "F" y cubierta del local que forma la finca número cinco, a la que también tiene una pequeña terraza. Tiene como anejo inseparable un trastero o carbonera sito en la planta baja, con acceso por el portal número 7, señalado como 3-G, con una superficie construida de 4,53 m<sup>2</sup>. y útil de 3,61 m<sup>2</sup>., aproximadamente. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmut Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1370 Núm. 1002—7.272 ptas.

## Juzgados de lo Social

### CUENCA

Juez don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de autos 252/89, ejecución núm. 108/89, a instancia de don David Checa Gómez, contra Empresa Vetusta, S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

Lote N.º 1.—Un compresor A.B.C., M.W.M. Diter, motor tipo D-325/2. Tasación, 120.000 ptas.

Lote N.º 2.—Tres rollos de manguera de presión m. 30. Tasación, 150.000 ptas.

Lote N.º 3.—Un calderín del compresor. Tasación, 30.000 ptas.

Lote N.º 4.—Treinta y cinco cuerpos de andamio de alta seguridad completos. Tasación, 170.000 ptas.

Lote N.º 5.—Treinta tablones. Tasación, 35.000 ptas.

Total tasación, 505.000 ptas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22-3-90; en segunda subasta, en su caso, el día 26-4-90, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24-5-90, señalándose como hora para todas ellas las 12,15 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. 2.ª Que los licitadores deberán depo-

sitar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 % del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Sr. Magistrado.—8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en un almacén del Juez de Paz de Boteta y en la Iglesia Parroquial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cuenca, a 15 de febrero de 1990.—El Magistrado, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible).

1477

Núm. 1003—8.280 ptas.